



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA**

**RESOLUCION RECTORAL N° 1623 DE 2017**

*“Por la cual se declara Desierto el Proceso de Selección de invitación abreviada N° 011 de 2017”.*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución Rectoral N° 2558 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: “1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”.

Que es necesario tener en consideración que la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, cuenta con una serie de bienes, los cuales están expuestos a múltiples riesgos, tales como hurto, daños, fenómenos naturales, actos mal intencionados de terceros, entre otros, que, de concretarse, podrían afectar el cumplimiento de las obligaciones que están a cargo de la UNIVERSIDAD.

De igual forma, la UNIVERSIDAD se encuentra expuesta a una serie de riesgos derivados de la naturaleza de sus funciones y el giro normal de sus actividades, así como de actuaciones de sus funcionarios, contratistas y terceros relacionados o afectados por su gestión, lo cual puede afectar en mayor o menor medida sus bienes e intereses patrimoniales.

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto

Que el 24 de mayo de 2017, la Jefe de Almacén presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Abreviada y cuyo objeto consiste en: **ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO, POLIZA DE MAQUINARIA Y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

La Universidad de los Llanos dispone un presupuesto de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$145.000.000) MCTE**, valor que se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1287 fecha 24 de Mayo de 2017, con la siguiente afectación: rubro 22A208122011- 22A210142201, nombre rubro: seguros y compra de bienes para la venta, código 91 Y 99, C. Costos IGE.

Que el valor del servicio a contratar se encuentra en el rango superior a ciento veinte (120) SMMLV y menor o igual a mil trescientos (1300) SMMLV, por lo que el proceso de selección es Invitación Abreviada de acuerdo con el Artículo 55 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que el Director Financiero el Ingeniero **JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA**, mediante oficio del 25 de mayo de 2017, reconsidero el ajuste de los indicadores financieros para garantizar la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 1623 DE 2017

*"Por la cual se declara Desierto el Proceso de Selección de invitación abreviada N° 011 de 2017".*  
pluralidad de oferentes.

Que el 25 de Mayo de 2017, la Universidad de los Llanos Publicó en su Página Web Pre Pliego de condiciones, Estudio de Mercado, Estudio Previo, Inventario, Certificación de Bienes y Certificación Aseguradora, del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 011 de 2017, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 57 Literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que el 11 de Mayo de 2017, se recibieron observaciones al correo Electrónico [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co) al proceso de Invitación Abreviada N° 011 de 2017, **Allianz Seguros S.A** por quien firma la señora Liana Catherin Valencia Valencia - 26 de mayo de 2017, 14:31, **Solidaria de Colombia**, Juan Carlos Ortiz Hernández - 26 de mayo de 2017, 14:37, Efraín Contreras Rodríguez, Analista II **Liberty Seguros S.A** - 26 de mayo de 2017, 14:56, Camilo Andrés Bustamante González, Analista I Licitaciones **Liberty Seguros S.A** - 26 de mayo de 2017, 15:00, las cuales fueron atendidas oportunamente por los profesionales idóneos en las áreas financiera, técnica y jurídica, de conformidad a su complejidad.

Que el 22 de Mayo de 2017, se recibieron observaciones extemporáneas al correo Electrónico [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co) al proceso de Invitación Abreviada N° 011 de 2017 por quien firma el señor Bustamante Gonzalez Camilo Andres Analista I Licitaciones **Liberty Seguros S.A**, de acuerdo con el pre pliego de condiciones de la invitación abreviada 011 de 2017, las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma del presente proceso, ya sea al proyecto de pliego, evaluaciones y/o a las propuestas de otros oferentes, recibirán el tratamiento jurídico del **Derecho de Petición** establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las leyes 1437 de 2011, 1755 de 2015 y la normatividad interna de la Universidad de los Llanos, y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el Doctor Jairo Iván Frías Carreño, mediante escrito de fecha 22 de mayo de 2017, dirigido al Consejo Superior de la Universidad de los Llanos, solicita los días de vacaciones que le corresponden.

Que el jefe de personal de la Universidad de los Llanos mediante oficio de fecha 23 de mayo de 2017, informa que el Doctor Jairo Iván Frías Carreño, quien se desempeña como Rector de la Universidad de los Llanos desde el primero (1º) de Enero de 2016 hasta la fecha, actualmente tiene causado y pendiente de reconocimiento el periodo vacacional desde el 01 de Enero de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario en sesión Extraordinaria N° 008 del 24 de Mayo de 2017, autorizo las vacaciones del Rector JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO, y designó al Doctor PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS, identificado con cédula de ciudadanía No 86.000.060, quien actualmente se desempeña en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, código 0085, grado 19 como Rector Encargado de la Universidad de los Llanos para el período comprendido entre el 26 de Mayo de 2017 hasta el 16 de Junio de 2017.

Que mediante Resolución Rectoral N° 1399 del 31 de Mayo de 2017, la Universidad de los Llanos ordenó la apertura del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 011 de 2017, documento que fue publicado en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), junto con el pliego de condiciones definitivo, señalando como fecha del cierre el 05 de junio de 2017 a las 03:00 pm, acto administrativo que fue publicado en página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 1623 DE 2017

*"Por la cual se declara Desierto el Proceso de Selección de invitación abreviada N° 011 de 2017".*

Que el día 01 de junio de 2017, se recibió realizo visita técnica a la sede Barcelona y sede San Antonio de la Universidad de los Llanos, donde asistieron representantes de **Solidaria de Colombia y Allianz Seguros S.A** y por parte de la Universidad de los Llanos la jefe de la unidad de la almacén **Mayerly Salazar Rodríguez** y la profesional de apoyo de infraestructura **Arq. María Fernanda Reyes**, de acuerdo a lo dialogado en la visita se estableció que dentro del pliego de condiciones definitivo no se impetraron algunas observaciones acogidas.

Que el 01 de junio de 2017, se recibieron observaciones extemporáneas al correo Electrónico [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co) al proceso de Invitación Abreviada N° 011 de 2017 por quien firma la señora **JOHANNA MONSALVE VILLANUEVA** Profesional Procesos y Proyectos II Licitaciones Municipios **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A**, de acuerdo con el pre pliego de condiciones de la invitación abreviada 011 de 2017, las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma del presente proceso, ya sea al proyecto de pliego, evaluaciones y/o a las propuestas de otros oferentes, recibirán el tratamiento jurídico del **Derecho de Petición** establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las leyes 1437 de 2011, 1755 de 2015 y la normatividad interna de la Universidad de los Llanos, y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el 02 de junio de 2017, la jefe de la unidad del almacén Mayerly Salazar Rodríguez, mediante oficio solicito la ampliación en el amparo automático de nuevos bienes, para que le aviso a la aseguradora fuese de 60 y no de 30 días, por los argumentos expuestos en el oficio.

Que el 02 de junio de 2017, se publicó adenda 1, estableciendo un nuevo cronograma y publicando un nuevo pliego de condiciones definitivo, impetrando la totalidad de las observaciones acogidas y modificando el aviso de amparo automático de acuerdo a la solicitud allegada por la jefe de almacén la Dra. Mayerly Salazar Rodríguez, que dentro de este, se dio la publicidad suficiente para que los diferentes posibles oferentes en ese momento se percataran de los cambios realizados en el pliego definitivo.

Que el día 05 de junio de 2017, se recibió Manifestación de Interés de: **(i) RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO**, identificado con cedula de ciudadanía 13.360.922 de Ocaña norte de Santander, representante legal de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, identificada con Nit N° 860524654-6, quien radico manifestación de interés dentro del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 011 de 2017. **(ii) ALLIANZ SEGUROS S.A** identificada con NIT 860026182-5 representada legalmente por la señora **LIANA CATHERIN VALENCIA VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.121.824.110 expedida en Villavicencio (Meta), **(iii) LIBERTY SEGUROS S.A** identificada con NIT 860039988-0, apoderada especial la señora **JENCY DÍAZ SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.699.842 expedida en Bogotá D.C.

Que el día 06 de junio de 2017, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de selección de la Invitación Abreviada N° 011 de 2017, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibieron las siguientes propuestas:

**(i) ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, identificada con Nit N° 860524654-6, representada legalmente por el señor **RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO**, identificado con cedula de ciudadanía 13.360.922 de Ocaña norte de Santander), autorizo al señor **JUAN CARLOS ORTIZ HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.341.003 expedida en Villavicencio.

**(ii) ALLIANZ SEGUROS S.A** identificada con NIT 860026182-5 representada legalmente por la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 1623 DE 2017

*"Por la cual se declara Desierto el Proceso de Selección de invitación abreviada N° 011 de 2017".*

señora **LIANA CATHERIN VALENCIA VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.121.824.110 expedida en Villavicencio (Meta)

Que conforme al art 57 del literal h) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 06 de junio de 2017, la Universidad de los Llanos mediante oficio, el Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Oscar Julián Medina – Abogado Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Mayerly Salazar Rodríguez - Jefe de la Unidad del Almacén (Evaluador Técnico) / Parte Técnica. (iii) Jhoan Alexander Novoa Mosquera – Director Financiero / Parte Financiera.

Que conforme al art 57 literal i) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, para el día 08 de junio de 2017, el comité asesor evaluador presentó ante la Vicerrectoría de Recursos Universitarios informe evaluativo individual de la parte Jurídica y Financiera del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 011 de 2017.

Que el 08 de junio de 2017, Mayerly Salazar Rodríguez - Jefe de la Unidad del Almacén (Evaluador Técnico), mediante correo electrónico solicito un (1) día más para poder evaluar de acuerdo a los argumentos expuestos en el mismo.

Que el 08 de junio de 2017, se publicó adenda 2, modificando el cronograma de acuerdo a la solicitud de la evaluadora técnica.

Que conforme al art 57 literal i) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, para el día 12 de junio de 2017, la evaluadora técnico presentó ante la Vicerrectoría de Recursos Universitarios informe evaluativo individual Selección de la Invitación Abreviada N° 011 de 2017.

Que el 12 de junio de 2017, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica, Técnica y Financiera del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 011 de 2017, de las propuestas presentadas, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 57 Literal i) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURÍDI	EV TÉCNIC	EV FINANCIÉ
<b>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA</b> , identificada con Nit N° 860524654-6, representada legalmente por el señor <b>RAMIRO ALBERTO RUIZ CLAVIJO</b> , identificado con cedula de ciudadanía 13.360.922 de Ocaña norte de Santander)	CUMPL E	NO CUMPL E	HÁBIL
<b>ALLIANZ SEGUROS S.A</b> identificada con NIT 860026182-5 representada legalmente por la señora <b>LIANA CATHERIN VALENCIA VALENCIA</b> , identificada con cédula de ciudadanía N° 1.121.824.110 expedida en Villavicencio (Meta)	CUMPL E	NO CUMPL E	HÁBIL

Que el 13 de junio de 2017, **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, solicito copia de la propuesta del oferente **ALLIANZ SEGUROS S.A**, que de acuerdo a la solitud se envía respuesta tanto vía correo electrónico y se hace entrega de manera personal.

Que el 13 de junio de 2017, **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, allega recibo de pago



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 1623 DE 2017

*“Por la cual se declara Desierto el Proceso de Selección de invitación abreviada N° 011 de 2017”.*

de 171 folios que comprenden en parte la propuesta allegada por **ALLIANZ SEGUROS S.A**, que se hace entrega de las mismas.

Que por el término de dos (2) días hábiles, iniciando el día de su publicación y culminando el día 13 de junio de 2017, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co), se evidencia que se recibió observaciones por parte de i) **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** y ii) **ALLIANZ SEGUROS S.A**.

Que el 13 de junio de 2017, Mayerly Salazar Rodríguez - Jefe de la Unidad del Almacén (Evaluador Técnico), mediante correo electrónico solicitó dos (2) días más para poder responder las observaciones a la evaluación técnica de acuerdo a los argumentos expuestos en el mismo.

Que el 13 de junio de 2017, se publicó adenda 3, modificando el cronograma de acuerdo a la solicitud de la evaluadora técnica.

Que para el día 15 de junio de 2017, la evaluadora técnica Mayerly Salazar Rodríguez - Jefe de la Unidad del Almacén, presentó ante la Vicerrectoría de Recursos Universitarios respuesta de las observaciones a la evaluación técnica.

Que el día 16 de junio de 2017, se publicó respuesta de las observaciones a la evaluación técnica de acuerdo al artículo 57 literal j) de la resolución rectoral 2079 de 2014.

Que el día 20 de junio de 2017, se publica adenda 4, modificando el cronograma toda vez que el **CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, en sesión del 20 de junio de 2017, definiría la situación de la Rectoría y su representante.

Que conforme al art 57 literal j) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el 21 de junio de 2017, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Oscar Julián Medina – Abogado Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Mayerly Salazar Rodríguez - Jefe de la Unidad del Almacén / Parte Técnica. (iii) Jhoan Alexander Novoa Mosquera – Director Financiero / Parte Financiera, realiza el informe final evaluativo y le recomienda al Rector (E) declarar desierto el proceso tendiente a contratar la **ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO, POLIZA DE MAQUINARIA Y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**.

Que el Acuerdo Superior 007 de 2005, en su artículo 35, numeral 5, determina: “Cuando un funcionario titular de un cargo en la Universidad de los Llanos, sea privado de la libertad por las instancias judiciales; dicho cargo podrá ser provisto por encargo o en provisionalidad, mientras los jueces de la república produzcan el fallo definitivo. Si el fallo es condenatorio, se destituirá al titular condenado y el cargo se proveerá de acuerdo a este Estatuto. Si el fallo es absolutorio, se restituirá al titular en su cargo”.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario en sesión Ordinaria N° 010 del 20 de Junio de 2017, mediante Resolución Superior 031 del 20 de junio de 2017 designó al Doctor PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS, identificado con cédula de ciudadanía No 86.000.060, quien actualmente se desempeña en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, código 0085, grado 19 como Rector Encargado de la Universidad de los Llanos.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL N° 1623 DE 2017

*“Por la cual se declara Desierto el Proceso de Selección de invitación abreviada N° 011 de 2017”.*

Universitarios procede a declarar desierto el proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 011 de 2017.

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** declarar desierto el proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 011 de 2017, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO, POLIZA DE MAQUINARIA Y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co); o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de declaratoria de desierto en la página web de la Universidad de los Llanos

[www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el literal k) del artículo 57 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 21 días del mes de junio de 2017.

***(Original firmado)***  
**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**  
**RECTOR (E)**

Revisó - Aprobó. **José Miray Saavedra A.**  
Vicerrector de Recursos Universitarios

Elaboro: **Oscar Julián Medina**  
Profesional Apoyo Jurídico